

CONSEIERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones

INFORME ECONÓMICO DEL PROYECTO DE ORDEN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS DE AYUDA MUTUA Y ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD

A los efectos previstos en artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económica-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

1. OBJETO.

El artículo 55 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias compartidas en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos sus ámbitos. En el artículo 45 se estable que para la consecución de tales finalidades, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

A tales efectos, la Consejería competente en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía ha venido concediendo, mediante la *Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA núm.131 de 9 de julio de 2020).* No obstante, la experiencia acumulada en la aplicación de aquella, aconsejan actualizar y mejorar las bases reguladoras vigentes.

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ayuda mutua y atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud. Por una parte, el desarrollo de programas dirigidos a personas con patologías o trastornos discapacitantes o potencialmente discapacitantes y a las personas que las cuidan, con el propósito de mejorar el manejo de su enfermedad, aumentar a capacidad de afrontarla, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia y favoreciendo la recuperación funcional y la integración social, sin olvidar el apoyo en el final de la vida. Por otra parte se pretende, el desarrollo de proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención, reducción de las desigualdades en salud de grupos especialmente vulnerables por motivos sociosanitarios, de exclusión social y de enfermedades transmisibles específicas.

2. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

El proyecto de Orden tendrá incidencia económica en las respectivas leyes de presupuestos anuales, reflejándose en la partida presupuestaria denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro en materia de salud pública", 1300010000 – G/41D/48101/00 – 01, del

Avda. de la Innovación, s/n. Edifico Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación:VH5DPRM7F29W6CDUXC7HAD544W35GG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	12/01/2023		
ID. FIRMA	VH5DPRM7F29W6CDUXC7HAD544W35GG	PÁGINA	1/2		

Es copia auténtica de documento electrónico

Presupuesto de la Consejería competente en materia de salud de la Junta de Andalucía. En 2023 esta aplicación presupuestaria dispone de 973.685 euros.

La aprobación de la presente Orden tendrá como finalidad el mantenimiento de las condiciones presupuestarias de las convocatorias anuales, en todo caso, limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio. Por tanto, dicha aprobación no conllevaría recursos que no se encuentren planificados en la actualidad ni supondría un coste añadido.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Avda. de la Innovación, s/n. Edifico Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación:VH5DPRM7F29W6CDUXC7HAD544W35GG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	12/01/2023		
ID. FIRMA	VH5DPRM7F29W6CDUXC7HAD544W35GG	PÁGINA	2/2		